

Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Luis R. Longhi y los señores Ministros doctores don Rodolfo C. Valenzuela, don Tomás J. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Attilio Pessagno,

Considerando:

Que el Poder Judicial de la Nación no puede permanecer ajeno a los elevados y patrióticos propósitos que inspiran el Plan Económico establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para el año en curso.

Que, por consiguiente, corresponde adoptar sin demora las medidas tendientes a colaborar del modo más eficaz en la realización de dicho Plan dentro de las posibilidades del Poder Judicial.

Que, a dicho efecto y en primer término, el Tribunal se abstendrá de proveer los cargos vacantes en tanto no sea absolutamente indispensable llenarlos para dar cumplimiento a las necesidades impostergables de la función judicial.

Que, por otra parte, debe procederse a la adopción de las medidas de orden interno tendientes al mejor y más adecuado aprovechamiento de los elementos de trabajo y del tiempo destinados al mismo, así como al reducir los gastos a los estrictamente indispensables para la realización de las tareas de cada oficina.

Resolvieron:

1.º.- Ajustar las designaciones a efectuarse al criterio expuesto en el considerando tercero de esta Acordada.

2.º.- Facultar a la Presidencia del Tribunal para adoptar las medidas tendientes a la consecución de los fines expuestos en el cuarto considerando.

3.º.- Comunicar esta resolución a las respectivas Cámaras nacionales de apeli-

ciones invitándolas a adoptar las medidas necesarias para alcanzar los fines precedentemente expresados.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, ante mí que doy fe.

Atestada por

T. D. Casares

M. C.

Attestado por

W. D.

(Sec)